

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ DISEÑO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA ANDALUZA A TRAVÉS DE LA GASTRONOMÍA DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE COCINA EN ANDALUCÍA: CAMPUS GASTRONÓMICO "DEL MAR A LA MESA" (CONTR 2023 220885)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D^a Patricia Colomer Ossorio con D.N.I. ***3407**², actuando en nombre y representación de N- GROUP COMUNICACIÓN GLOBAL Y EVENTOS SLU, con CIF B-91952275 , según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, mediante escritura de fecha 03 de agosto de 2017, bajo el n^o 2205 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía con fecha 27 de julio de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de AGAPA de fecha 14 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de AGAPA con fecha 19 de mayo de 2023 (Informe n.ºAJ-GAPA 2023/64).

TERCERO.- La contabilización del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 12 de junio de 2023.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA³ 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		02/10/2023 22:35:11	PÁGINA: 1 / 7
PATRICIA COLOMER OSSORIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTUwNGJiNThkOGQ5ZTBSiREGG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 13 de junio de 2023, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (352.289,54 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de AGAPA de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 16 de junio de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de AGAPA de fecha 08 de septiembre de 2023, a la empresa N- GROUP COMUNICACIÓN GLOBAL Y EVENTOS SLU.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a. Patricia Colomer Ossorio, en nombre y representación de N- GROUP COMUNICACIÓN GLOBAL Y EVENTOS SLU se compromete a la realización del contrato para la prestación de servicios de “ DISEÑO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA ANDALUZA A TRAVÉS DE LA GASTRONOMÍA DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE COCINA EN ANDALUCÍA: CAMPUS GASTRONÓMICO "DEL MAR A LA MESA" de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - 2 Profesionales del sector de la gastronomía y la organización de eventos de comunicación y RRPP, con más de 5 años de experiencia en el perfil
 - 1 Periodista con conocimiento del sector gastronómico, con más de 5 años de experiencia en el perfil.
 - 1 licenciado en derecho experto en marketing y comunicación gastronómica, con más de 5 años de experiencia en el perfil.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		02/10/2023 22:35:11	PÁGINA: 2 / 7
PATRICIA COLOMER OSSORIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTUwNGJiNThkOGQ5ZTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Medidas sobre el reciclado y gestión de residuos. La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante los seminarios y talleres, actos de inauguración, clausura, etc., en los cuales se desarrolle cocina en vivo, manipulación de productos frescos, catas, degustaciones, etc, para su posterior reciclaje a través de la instalación de contenedores selectivos perfectamente señalizados y visibles.
- Condición especial de ejecución relativa a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (318.500,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SESENTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS OCHENTA Y CINCO (66.885,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385.385,00 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2023	1439122000 G/71X/60909/00 G1353513V1 2017000202	318.500,00 €	66.885,00 €	385.385,00 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de octubre de 2023.

Se establecen los siguientes plazos parciales:

1. Plan estratégico de captación, dinamización y difusión on line : La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar en un plazo máximo de 7 días desde la formalización del contrato un plan estratégico de captación, dinamización y difusión on line, en base a lo estipulado en el apartado 5.3.2 del PPT, para su aprobación por parte de AGAPA.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		02/10/2023 22:35:11	PÁGINA: 3 / 7
PATRICIA COLOMER OSSORIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTUwNGJiNThkOGQ5ZTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Encuesta de Satisfacción: La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar una propuesta de encuesta de satisfacción una semana (7 días) antes del inicio del Campus, para su aprobación por parte de AGAPA, que permita valorar al alumnado la acción formativa, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 4.2.4 del PPT.
3. Entrega al alumnado del contenido teórico, materiales, recursos, etc: La empresa que resulte adjudicataria deberá hacer entrega, al alumnado finalmente participante, del contenido teórico, materiales, recursos, etc de los seminarios y talleres, en formato digital, 72h antes del comienzo del Campus, según lo dispuesto en los apartados 4.2.1 y 4.2.2 del PPT,
4. Material promocional: La empresa que resulte adjudicataria, deberá hacer entrega, 72h antes del comienzo del Campus, de todas las piezas de material promocional producido, en cada una de las sedes donde se impartirán las acciones de formación, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 5.2.2 del PPT.
5. Póliza de Seguros: La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de una póliza de seguro para las distintas acciones de la acción promocional al menos 48 h. antes del inicio del Campus, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 8 del PPT.
6. Vídeo Resumen diario: La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar antes de las 09:30 horas del día siguiente al de su grabación, un vídeo resumen de 1 minuto aproximado de duración de cada una de las jornadas del campus, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 5.3.3 del PPT.
7. Edición y producción de un vídeo resumen de la acción promocional en su conjunto: La empresa que resulte adjudicataria deberá entregar un vídeo resumen de la acción promocional en su conjunto antes de las 14 horas del día siguiente al de la clausura del Campus, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 5.3.3 del PPT.
8. Libro Recetario: La empresa que resulte adjudicataria deberá hacer entrega, en soporte digital, del libro recetario con las recetas propuestas por el alumnado en un plazo máximo de 10 días desde la finalización del Campus, de acuerdo a lo estipulado en los apartados 4.2.2 y 5.2.2.
9. Memoria Final: La empresa que resulte adjudicataria deberá hacer entrega de una memoria final o dossier informativo, de acuerdo a lo estipulado en el apartado 7 del PPT, en los 10 días siguientes a la finalización del Campus.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 31 de julio de 2023, una garantía definitiva⁵ por importe de QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (15.925,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº EH4101 2023/500799 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		02/10/2023 22:35:11	PÁGINA: 4 / 7
PATRICIA COLOMER OSSORIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTUwNGJiNThkOGQ5ZTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 15 días, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 22 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 14 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

Condición especial de ejecución relativa a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		02/10/2023 22:35:11	PÁGINA: 5 / 7
PATRICIA COLOMER OSSORIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTUwNGJiNThkOGQ5ZTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-aparta

do 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		02/10/2023 22:35:11	PÁGINA: 6 / 7
PATRICIA COLOMER OSSORIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTUwNGJiNThkOGQ5ZTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMO SEXTA .- Sumisión a arbitraje⁷

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

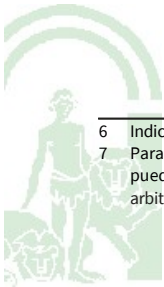
Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

LA EMPRESA CONTRATISTA
N- GROUP COMUNICACIÓN GLOBAL Y EVENTOS SLU.

Fdo.: José Carlos Álvarez Martín

Fdo.: Patricia Colomer Ossorio



⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁷ Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		02/10/2023 22:35:11	PÁGINA: 7 / 7
PATRICIA COLOMER OSSORIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTUwNGJiNThkOGQ5ZTBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	